



Resolución Municipal N° 114/2010
á, 22 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 216/2010 de 22 de febrero de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 1 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 15/2010 referente a la "PROVISION DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUICE 09-1701-00-17069-1-1, referente a la "PROVISION DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante el Departamento Administrativo de Salud de la H. Alcaldía Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 07/2010, de 07 de enero de 2010, adjudico la "PROVISION DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la Empresa Unipersonal GONZALO VARGAS PARRA representada legalmente por su propietario Gonzalo Vargas Parra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 15/2010, por el monto total de Bs. 123.300,00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales mensuales, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores Gonzalo Vargas Parra en representación legal de la Empresa Unipersonal GONZALO VARGAS PARRA, Lic. Maria Paula Muñoz Franco Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 132010, Preventivo N° 00063 de 10/02/2009, Fuente 20 (Recursos Especificos), Organismo 210 (Recursos Especificos de la Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 025, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificaciones) por el importe de Bs. 123.300.00.-(CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 15/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el



Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2010, dicta la siguiente, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 15/2010, por el monto total de Bs. 123.300,00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales mensuales, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de la orden de proceder, para la "PROVISION DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD NORTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a suscribirse entre los señores: Gonzalo Vargas Parra en representación legal de la Empresa Unipersonal GONZALO VARGAS PARRA, Lic. Maria Paula Muñoz Franco Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la Republica en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silva Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Capol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA